



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2019-MDJ/A

Jayanca 11 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1775-2019-MDJ/TD, de fecha 02 de Mayo del 2019, presentado por: la Prof. Gisela María Rodríguez Ch. en calidad de Directora de la Institución Educativa N° 11179 "Jorge Zevallos Quiñones", el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la indicada institución educativa y don Juan Bautista Flores Chaquila en calidad de teniente Gobernador del Caserío Los Ángeles, solicitando donación de una impresora para la institución educativa mencionada líneas arriba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28807 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el Art. 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, considera que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con el expediente del Visto, presentado por la Prof. Gisela María Rodríguez Ch. en calidad de Directora de la Institución Educativa N° 11179 "Jorge Zevallos Quiñones", el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la indicada institución educativa y don Juan Bautista Flores Chaquila en calidad de teniente Gobernador del Caserío Los Ángeles, solicitando donación de una impresora para la institución educativa mencionada líneas arriba; y

Que, por lo antes expuesto, el Gerente Municipal, a través del proveído de su Despacho, indica al Despacho de la Secretaría General, elaborar la Resolución de Alcaldía, apoyando a la Institución Educativa N° 11179 "Jorge Zevallos Quiñones" del Caserío Los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



Ángeles del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque; con la donación de una impresora, de acuerdo a lo establecido en el inciso 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades; en consecuencia, la exoneración del tributo generado producto de dicha donación, es una facultad que compete única y exclusivamente al Concejo Municipal, ello en base a sus atribuciones establecidas expresamente en la Ley 27972;

Que, el bien que se adquiere tiene por finalidad ser donado en forma inmediata, por consiguiente no está sujeto a la incorporación del patrimonio de la Municipalidad Distrital de Jayanca, toda vez que es entregado a la Institución Educativa N° 11179 "Jorge Zevallos Quiñones" del Caserío Los Ángeles del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque;

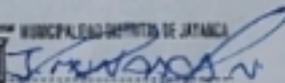
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DE UNA IMPRESORA, a la Institución Educativa N° 11179 "Jorge Zevallos Quiñones" del Caserío Los Ángeles del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, en beneficio de la niñez que cursa estudios en dicha institución educativa

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Logística y otras áreas afines a fin de dar cumplimiento la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Ing. Julio César Mendocino Nuñez
ALCALDE

Distribución

- Interesado
- Gerencia Municipal
- Logística
- Archivo
- JETO/Alc.
- VERA/Sec. Gral.